MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Administrativa N° 151-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 154-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-ALOG, Informe Técnico N° 009-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-ALOG-CSCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las Actividades de la cadena de abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que éste último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral. Asimismo, tiene por finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.11.19 10:15:36 -05'00'
FIRMA DIGITAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2023-EF/51.01 se deroga la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 (Texto Ordenado), “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos Propiedades, Planta y Equipo de la Entidades Gubernamentales” y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, la cual tuvo vigencia hasta el 31DIC2023, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Acumulación o de

Devengo, Prologo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, por consiguiente, se ha efectuado la estimación respecto de los bienes patrimoniales descritos en el informe técnico del visto, en el marco de las definiciones y criterios establecidos en la NICSP 17-Propiedades, Planta y Equipo, según lo cual, se ha determinado que el registro de los bienes no cumple con dichas definiciones y criterios, dado que: i) El párrafo 13, Rubro de Propiedades, Planta y Equipo de la NICSP 17, define que los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, son activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos y se espera que serán utilizados durante más de un periodo contable; ii) El párrafo 14 de la NICSP 17, detalla que el reconocimiento de una partida de Propiedades, Planta y Equipo se deberá reconocer como activo si, y sólo si es probable que la Entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicios futuros asociados con el elemento, y el costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable;

Que, en el orden de ideas precedentes, consiguientemente, la depreciación de los bienes patrimoniales, consideran tiempo de vida útil de lapso de tiempo pequeño: Por lo tanto, se debe tener en cuenta lo dispuesto por el párrafo 82 de la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo, que establece que: El importe en Libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se dará de baja en cuentas, por su disposición o, cuando no se espere obtener ningún beneficio económico o potencial de servicio futuros por su uso o disposición;

Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard Fecha: 2024.11.19 10:15:48 -05'00'

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-ALOG-CSCA, de fecha 12 de setiembre 2024, el Especialista 3 – Asistente de Patrimonio, señala: identifica los bienes patrimoniales materia del presente informe para su baja de los registros contables del activo fijo y registro en cuentas de orden de cinco (05) bienes patrimoniales con el detalle de descripción de bienes; y recomienda el recalculo de la depreciación al estimar un tiempo de vida útil adicional de 36 meses a Un (01) bien patrimonial, sustentando lo siguiente:

1. Señala que en los registros patrimoniales y contables de la entidad existen bienes patrimoniales que se encuentran asignados a unidades regionales y han llegado al final de su vida útil, por lo que se solicitó a los responsables de las sedes a informar sobre el estado situacional de las mismas, con el propósito de determinar las acciones a seguir respecto del registro patrimonial y contable de dichos bienes, especificando en el informe los documentos remitidos por las diferentes unidades que en detalle se aluden;

Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Tiempo de vida estimado
1	678250000007	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CPGD229X471816	UR AREQUIPA	6 meses
2	678250000010	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD229X465964	UR PIURA	12 meses
3	678250000001	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD229X465836	UR AMAZONAS	36 meses
4	678250000009	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CPGD229X471820	UR SAN MARTIN	24 meses
5	678250000006	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDGD228X471464	UR HUANCAVELICA	6 meses

2. En este contexto, los informes presentados por los responsables de las Unidades Regionales, han sido considerados por logística y contabilidad para determinar las acciones a seguir respecto a los bienes que se especifican:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Administrativa N° 151-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Acción a seguir
1	678250000007	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CPGD229X471816	UR AREQUIPA	Cambiar a cuenta de orden
2	678250000010	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD229X465964	UR PIURA	Cambiar a cuenta de orden
3	678250000001	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD229X465836	UR AMAZONAS	Cambiar a cuenta de orden
4	678250000009	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CPGD229X471820	UR SAN MARTIN	Cambiar a cuenta de orden
5	678250000006	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDGD228X471464	UR HUANCAVELICA	Recalculo de depreciación

3. Es necesario realizar los cambios contables que se señalan, determinándose el cambio de cuenta contable depreciable a cuenta de orden de cinco (0)5 Unidades que se estimaron en menos de 24 meses de vida útil y el recalculo de la depreciación de uno de ellos al estimarse 36 meses e de vida útil.

Que, mediante Informe N° 154-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-LOG, del 30 de setiembre de 2024, el responsable de logística recomienda: i) aprobar la baja de los registros contables del activo fijo y su posterior registro en cuentas de orden de la entidad, de los bienes cuyas características y valorización se encuentran detallados y ii) aprobar el recalculo de la depreciación al estimar un tiempo de vida útil adicional de 36 meses más;

Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard Fecha: 2024.11.19 10:16:01 -05'00'

Estando a la evaluación técnica de logística, de conformidad con lo dispuesto en las normas glosadas; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 0191-2020- MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– APROBAR LA BAJA de los Registros Contables del activo fijo y su posterior registro en cuentas de Orden de la entidad de Cinco (05) bienes patrimoniales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyos valores históricos, de depreciación y netos, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Artículo Segundo.– APROBAR el recalculo de la depreciación conforme a la estimación de vida útil adicional de treinta y seis (36) meses, de Un (01) bien

patrimonial del Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyos valores contables, de depreciación y netos, así como su identificación y características técnicas se especifican en el Anexo N° 02 de la presente Resolución;

Artículo Tercero.– AUTORIZAR a los responsables de Contabilidad y Logística a efectuar la actualización de los valores en el registro patrimonial y contable, de los bienes muebles a que se refiere el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.– NOTIFICAR la presente resolución a los responsables de contabilidad y logística para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.– PUBLICAR la presente Resolución Administrativa en el plazo máximo de 15 días desde su aprobación en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para cuyo efecto notifíquese al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto
FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.11.19 10:16:14
-05'00'

Resolución Administrativa N° 151-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ANEXO 1

BAJA de los Registros Contables del activo fijo y su posterior registro en cuentas de Orden de la entidad de Cinco (05 bienes patrimoniales)

N° Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada S/	Valor Actual S/
1	678250000007	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CPGD229X471816	75,684.54	75,683.54	1.00
2	678250000010	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD229X465964	91,859.87	91,858.87	1.00
3	678250000001	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD229X465836	91,859.87	91,858.87	1.00
4	678250000009	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CPGD229X471820	75,684.54	75,683.54	1.00
5	678250000011	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD229X465506	91,859.87	91,858.87	1.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.11.19 10:25:23 -05'00'

Resolución Administrativa N° 151-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ANEXO 2

Recálculo de la depreciación conforme a la estimación de vida útil adicional de treinta y Seis (36) meses, de Un bien patrimonial

N° Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada S/	Valor Actual S/
1	678250000006	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDGD228X471464	69,016.18	69,015.18	1.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.11.19 10:25:35 -05'00'